



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 230, fecha: lunes, 04 de Diciembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE EMPODERAMIENTO JUVENIL Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

3610

De conformidad con lo aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para el contrato público de servicios de Educación de calle para ejecución del Proyecto de Empoderamiento Juvenil y Prevención de situaciones de riesgo de Villanueva de la Torre, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Educación de calle para ejecución del Proyecto de Empoderamiento Juvenil y Prevención de situaciones de riesgo de



Villanueva de la Torre.

b) División por lotes y número: No se produce la división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Torre

d) Plazo de duración (meses): Dos años. Susceptibles de dos prórrogas de un año cada una.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 289.747,08 euros IVA Excluido.

5. Presupuesto base de licitación: 63.345,86 € y 6.334,59 euros correspondientes al 10% de IVA. determinado a razón de 31.672,93 euros anuales IVA excluido.

6. Garantía provisional y definitiva:

- Garantía provisional: 633 euros.

- Garantía definitiva: Equivalente al 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

b) Domicilio: C/ Mayor s/n

c) Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209)

d) Teléfono: 949 26 04 94

e) Telefax: 949 26 12 95

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes de participación.

8. Acreditación de la solvencia económica financiera y técnica de las empresas invitadas, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP en adelante) que rige la presente contratación.

1. La solvencia económica y financiera del empresario en la forma prevista en la referida cláusula 6.3.1:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el



ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el importe equivalente al valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año y al menos el equivalente al valor anual medio del contrato, si la duración estimada para calcular el valor estimado del contrato es superior a un año (el valor anual medio 72.436,77 €).

El volumen anual de negocios del licitador/a o candidato/a se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si los/as empresarios/as individuales no estuvieran obligados a presentar sus cuentas en dicho Registro, podrán acreditar la cifra anual de negocio mediante la declaración anual de IVA o mediante los ingresos de explotación declarados en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, u otras declaraciones de similar naturaleza acreditativas de los ingresos de la explotación.

2. La solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional deberá de acreditarse justificando el cumplimiento de los dos apartados siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, en servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde la prestación principal del objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato o de su anualidad media (36.218,39 €), si esta es inferior al valor estimado del contrato. En caso de duda, a efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

El certificado habrá de incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En el caso de empleo autónomo cuando no se pueda acreditar con certificados de terceros, bastarán los documentos oficiales acreditativos que indiquen un volumen de negocios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde la prestación principal del objeto del contrato.



b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario/a y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditado este requisito si las titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato son Diplomatura o Grado en Educación Social o equivalente.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

9. Documentación a presentar.

Las ofertas se presentarán en tres sobres, con la documentación contenida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación:

9.2.1. -Sobre nº A. Documentación Administrativa.

9.2.2. Sobre nº B. Documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

9.2.3.- Sobre nº C. Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

10. Criterios de Valoración de las Ofertas.

A).- Criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas, a los que se atribuirá un máximo de 50 puntos:

CRITERIO DE VALORACIÓN	FORMULA DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO
1.- Precio total del contrato (dos años de contrato IVA excluido)	$\text{Puntos} = 15 \cdot \frac{(\text{Precio licitación} - \text{precio ofertado})}{(\text{Precio licitación} - \text{mejor precio})}$ <p>Se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y 0 a las ofertas de igual importe al precio de licitación</p>	15
2.- Aportación de material (El importe se considerará a estos efectos IVA Excluido)	$\text{Puntos} = 15 \cdot \frac{(\text{importe material IVA exc})}{(\text{Mejor oferta material IVA exc.})}$ <p>Se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta</p>	15



<p>3.- Compromiso* de realizar actividades socioeducativas de sensibilización en los siguientes ámbitos, igualdad, personas con capacidades diferentes especialmente con niños, niñas y adolescentes, medioambiente, infancia y adolescencia. Entendiendo por actuaciones, talleres, jornadas, seminarios, dinámicas grupales, excursiones y salidas, etc. con los grupos de jóvenes y adolescentes de intervención y la comunidad de Villanueva de la Torre.</p>	<p>Compromiso de realizar 1 actuación = 5 puntos. Compromiso de realizar 2 actuaciones= 10 puntos. Compromiso de realizar 3 actuaciones = 15 puntos. Compromiso de realizar 4 actuaciones = 20 puntos</p>	20
<p>* En este apartado de compromisos, la empresa deberá formalizar el compromiso, indicando además de su objeto, el cronograma inicial para su desarrollo, que podrá ser modificado por el Ayuntamiento de mutuo acuerdo con la empresa, en función de las necesidades a satisfacer.</p>		

B).- Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, a los que se atribuirá un máximo de 50 puntos:

Los licitadores han de presentar un Proyecto de acuerdo con los siguientes apartados. El proyecto no tendrá más de 20 páginas a una cara. Las ofertas presentadas que no se ajusten a estos requisitos comprometiendo el principio de igualdad entre licitadores, no serán valoradas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Capacidad operativa y experiencia de la Entidad con relación al proyecto. Elementos innovadores del proyecto, tanto en el diseño como en la intervención.	0 a 10 puntos
2. Contextualización del Proyecto, descripción del municipio y su entorno. Identificación de necesidades y recursos del territorio. Personas destinatarias de la intervención, perfil. Fundamentación legislativa y teórica.	0 a 10 puntos
3. Objetivos del Proyecto.	0 a 10 puntos
4. Modelo teórico de referencia, fases de la intervención y Actividades.	0 a 10 puntos
5. Proceso de evaluación. Evaluación de los resultados y evaluación de la ejecución del proyecto.	0 a 10 puntos

En caso de empate, este se resolverá primero a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

1º Mayor puntuación en el proyecto.

2ª Mejor puntuación aportación materiales (clausula 10.3 A) 2.)

3ª Mayor porcentaje de mujeres en la plantilla de la empresa. En este caso, se requerirá a las empresas que hubieran empatado, para que aporten documentación acreditativa del número total de mujeres empleadas en el mes anterior, según documentos oficiales

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación, se procederá a la realización de un sorteo en acto público.



11. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones por la empresa invitada: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara.

b) Documentación a presentar: La descrita en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

2. Domicilio: C/ Mayor s/n

3. Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209).

12. Apertura de proposiciones:

Sobre C: Criterios que dependen de juicio de valor. Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

Sobre B: Proposición económica. Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

13. Condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales del contrato: Son las contenidas en las cláusulas 12 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, así como todas aquellas que se califiquen como tales en dichos textos.

14. Modificaciones del contrato. De conformidad con lo dispuesto en la clausula 21 del PCAP, el importe máximo de las modificaciones del contrato previstas en los Pliegos, será el que se detalla en la siguiente tabla:

DETALLE POSIBLES MODIFICACIONES		IMPORTE ANUAL	DURACIÓN EN AÑOS	IMPORTES IVA EXCLUIDO
IMPORTE MÁXIMO DE POSIBLES MODIFICACIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	31.672,93 €	4	126.691,72 €
	PROYECTOS	9.090,91 €	4	36.363,64 €
IMPORTE MÁXIMO DE LAS MODIFICACIONES				163.055,36 €

Todos estos importes se entienden excluido el 10% del impuesto sobre el Valor Añadido.

15. Perfil de contratante. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSP y de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante y un portal de transparencia al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es> y con el Perfil del



contratante en la Plataforma de contratación del estado: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rFGpNve1onwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

En Villanueva de la Torre 29 de noviembre de 2017, La Alcaldesa, Fdo: Vanessa
Sánchez Rebollo